

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00254-00**, con contestación de demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

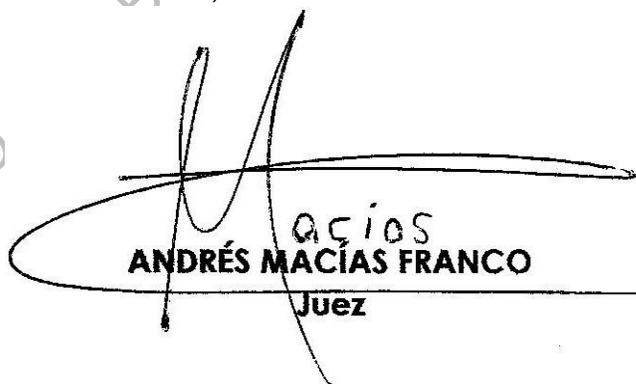
Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la Dra. **CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.727.844 y T.P. No. 95.491 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del demandado **HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GALVIS**, conforme con el poder visto a folios 2 a 4 del archivo 05.
- 2. INADMITIR** la contestación de la demanda presentada por el demandado **HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GALVIS**, a fin que se subsane en los siguientes términos.
 - Pronúnciese acerca de la totalidad de las pretensiones, puesto que no obra dentro del escrito presentado pronunciamiento acerca de la pretensión 17 y la subsidiaria.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tenerse por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez